



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo N° 2019-01684

Sería el caso de tener en cuenta las diligencias de notificación de la demandada, sino fuera porque se advierte que el citatorio de que trata en artículo 291 del C.G.P., no cumple los requisitos contemplados para ello.

Nótese que en el citatorio visible a folio 18 de esta encuadernación, se señaló de manera errónea la dirección de este Despacho Judicial, habida cuenta que la dirección correcta es: calle 11 N° 9-28/30, piso 5°, edificio El Virrey Torre Sur, de Bogotá.

Así, en aras de evitar futuras nulidades, se insta a la gestora judicial de la parte demandante, para que proceda a notificar a la convocada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

